

Vistos los resultados de la subasta CESUR celebrada el día 21 de marzo de 2012, validada por la Comisión Nacional de Energía, en la que el coste de los contratos mayoristas con entrega en el bloque de base para el primer trimestre de 2012 ha resultado de 51,00 euros/MWh, y el coste de los contratos mayoristas con entrega en el bloque de punta para el primer trimestre de 2012 ha resultado de 56,27 euros/MWh.

Vista la disposición adicional tercera de la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, y la propuesta enviada por la Comisión Nacional de Energía en virtud de dicha disposición.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.

Aprobar, en cumplimiento del auto de 28 de febrero de 2012, dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, los precios del término de potencia y del término de energía activa de las tarifas de último recurso aplicables en el periodo comprendido entre los días 1 de octubre y 22 de diciembre de 2011, ambos inclusive, fijando sus valores en los siguientes:

– Término de potencia:

TPU = 20,633129 euros/kW y año.

– Término de energía: TEU.

– Modalidad sin discriminación horaria:

TEU₀ = 0,152559 euros/kWh.

– Modalidad con discriminación horaria de dos periodos:

TEU₁ = 0,185235 euros/kWh.

TEU₂ = 0,067697 euros/kWh.

Segundo.

Aprobar, en cumplimiento de los autos de 2, 5, 12 y 18 de marzo de 2012, dictados por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, los precios del término de potencia y del término de energía activa de las tarifas de último recurso aplicables en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012, fijando sus valores en los siguientes:

– Término de potencia:

TPU = 27,182742 euros/kW y año.

– Término de energía: TEU.

– Modalidad sin discriminación horaria:

TEU₀ = 0,168075 euros/kWh.

– Modalidad con discriminación horaria de dos periodos:

TEU₁ = 0,208833 euros/kWh.

TEU₂ = 0,062260 euros/kWh.

– Modalidad con discriminación horaria supervalle:

TEU₁ = 0,209923 euros/kWh.

TEU₂ = 0,074608 euros/kWh.

TEU₃ = 0,051735 euros/kWh.